



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3368

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 20 de octubre del año 2025, entre la **I. Municipalidad de Concón** y **E-Sport SPA**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **Convenio de Colaboración**, celebrado entre la **I. Municipalidad de Concón**, y **E-Sport SPA**, con fecha 20 de octubre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

E-SPORT SPA.

En Concón, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut 73.568.167-3 representada por su alcalde Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Concón en adelante la Municipalidad, por otra parte, la sociedad comercial E-SPORT SPA, Rut 76.672.658-5 representado su Director Ejecutivo , don Sergio Estrada Narváez, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Esmeralda 973 Of N°502 de Valparaíso en adelante E-SPORT, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concón, de acuerdo a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una organización autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el

progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la citada ley, la Ilustre Municipalidad de Concón, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Por su parte E-SPORT, tiene por objetivo contribuir con el desarrollo de la Ciudad de Concón y Región de Valparaíso en su conjunto, por medio del fomento del turismo, promoviendo y difundiendo a la ciudad, como una comuna que incentiva la práctica del deporte y que se preocupa de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO: E-Sport con la misión de seguir apoyando el turismo en la comuna, propone la realización de la 4º Versión de la carrera 10 K Concón Lanzamiento Verano Temporada 2025-2026. Cuyo objetivo es insertar esta competencia en el circuito nacional e internacional de maratones, potenciando el turismo deportivo en la comuna. La fecha de realización, será el día 14 de diciembre del presente año, a las 09:00 am, pudiendo variar por razones de fuerza mayor, que pueda afectar la seguridad de los participante y viabilidad al proyecto.

La distancia será de 10 Km, según lo grafica la imagen a continuación:



CUARTO: En razón de lo mencionado precedentemente y consecuente con la misión de ambas instituciones, han decidido unir sus esfuerzos en un proyecto conjunto de cooperación y colaboración recíproca, expresado en el presente documento, para realizar la carrera 10 K Concón Lanzamiento Verano Temporada 2025-2026.



QUINTO: BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad se compromete a:

1. Facilitar la infraestructura e instalaciones de Playa Amarilla Para el día sábado 13 de diciembre (día de entrega de KIT), y día domingo 14 día de diciembre, día del evento.
2. Facilitar infraestructura adecuada para el lanzamiento y conferencia de prensa de la carrera.
3. Facilitar Escenario con traslado e instalado en sector Partida del Evento
4. Amplificación y Generador Eléctrico.
5. Disponer de 1 ambulancia para apoyo al evento, y dos motos de primeros auxilios.
6. Apoyo con implementación e infraestructura necesarias para cierre de calles (Vallas Papales, Conos de seguridad, etc.) para entregar seguridad a los atletas.
7. Exención de derechos publicitarios para auspiciadores del evento, previa aprobación del Concejo Municipal e informe fundado de la unidad técnica.
8. Cooperación y apoyo en la búsqueda de financiamiento del evento, con empresas aliadas estratégicas de la Municipalidad.
9. Apoyo con RRHH técnico, deportivo y seguridad para el evento.
10. 50 vallas papales y 30 conos de seguridad.

E-SPORT se compromete a:

1. Incorporar el nombre de la Municipalidad en el título del evento, compartido con potenciales auspiciadores.
2. Entregar a la Municipalidad 50 becas de participación, sin costo para atletas de la comuna.
3. Incorporar logo de la Municipalidad en lugar destacado en su web corporativo www.maratondeconcon.cl
4. Incorporar Logo y mención de la Municipalidad en las diferentes instancias de comunicación y difusión del evento. Tanto en medios masivos o a través de RRSS
5. Incorporar logo de la Municipalidad en parte Frontal de la polera oficial del evento.
6. Incorporar logo de la Municipalidad en torre de partida y meta del evento.
7. Incorporar 15 lienzos de 4 x 1 mts en sector acceso de partida y llegada del evento (lienzos entregados por Municipalidad)
8. Incorporar pendón de la Municipalidad en lanzamiento del evento.
9. Participación del Sr. Alcalde o autoridad que estime conveniente, en lanzamiento del evento.
10. Mención en locución día del evento.

El presente Convenio tendrá duración hasta la finalización de todos los procesos administrativos del evento, a contar de la fecha de su firma, si ninguna de las partes



manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término anticipadamente, a lo menos tres meses antes de la realización del evento.

SEXTO: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio específico, serán encargados por parte de la Municipalidad de Concón Don Eduardo Salinas Calderón, un y por parte de E-SPORT, Sergio Estrada Narváez Director general de E-Sport SpA.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (Oficina de Deporte)
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

